

# EXPOSICION

DIRIGIDA A S. M.

EL SR. D. FERNANDO VII,

DESDE PARIS EN 24 DE ENERO DE 1826,

POR EL EXCMO. SEÑOR

*D. JAVIER DE BURGOS.*





# EXPOSICION

DIRIGIDA Á S. M.

**EL SR. D. FERNANDO VII,**

DESDE PARIS EN 24 DE ENERO DE 1826,

POR

**EL EXCMO. SEÑOR**

*Don* *Xavier* *de* *Burgos,*

CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA  
ORDEN DE CÁRLOS III Y DE LA AMERICANA DE ISABEL  
LA CATÓLICA,

**SOBRE LOS MALES**

QUE AQUEJABAN Á ESPAÑA EN AQUELLA ÉPOCA,  
Y MEDIDAS QUE DEBIA ADOPTAR EL GOBIERNO  
PARA REMEDIARLOS.

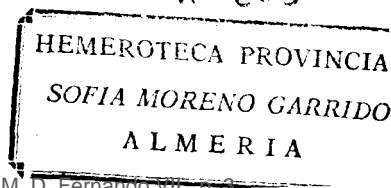


*Cádiz: Julio de 1834.*



LIBRERIA DE FEROS, CALLE DE S. FRANCISCO  
NUMERO 54.

R 205



Con arreglo á lo que manifestamos en la introduccion, perseguiremos ante la ley, á todo el que intente repetir la edicion de esta obra, á no ser que lo verificase su mismo autor, cuya propiedad y derechos no tratamos de violar.

**IMPRESA DE DOÑA ANA BENITEZ,**  
*(á cargo de D. J. A. Pantoja,*  
calle Ancha, número 130.

## INTRODUCCION.

---

**L**a memoria que ofrecemos al público es uno de los documentos mas importantes del periodo de los diez años últimos. Ni de las personas, que gozaban la gracia del gobierno, ni de los que él miraba con desconfianza ó aversion hubo una que en todo aquel periodo, y mucho menos en Enero de 1826, en que la intolerancia estaba en su mayor fuerza, osase llamar la atencion del Rey difunto sobre la urgencia de hacer reformas capitales en el sistema de la administracion, y en los principios del gabinete.

El riesgo que en aquella época se debia correr con tan sorprendente manifestacion; la calidad de empleado, que tenia su autor; la patriótica franqueza con que proclamó ideas de justicia y de orden, que estaban en oposicion directa con las que prevalecian entonces; el conocimiento profundo, que manifestó tener de las necesidades del pais; todo dió á su papel una gran celebridad, y contribuyó á promover el entusiasmo con que fué procurado, buscado, leído y sancionado por el voto unánime de los amantes de la patria. Sin diligencias, y aun sin noticias, segun se dijo entonces, del

chos, se rinden tal vez á las consecnencias exageradas, que saca de ellos el espíritu de partido, que se fortifican y se difunden asi por una especie de asentimiento comun.

Señor, V. M. se ha dignado autorizarme á que exponga á los pies de su trono los medios de conjurar el daño que denuncio, y yo voy á hacerlo con la franqueza leal, que debe presidir á la discusion de intereses tan elevados. Enemigo constante de toda exageracion; apóstol infatigable del órden y de la justicia; aplicado siempre, por eleccion y por una coincidencia rara de casualidades felices, al estudio de la administracion y de la economía; no perteneciendo á ninguna opinion, secta, cuerpo ó partido, cuyos intereses suelen estar en contradiccion con el interés público; independiente en rigor de los favores del poder y de los caprichos de la fortuna, mas por mis hábitos de moderacion, de trabajo y de frugalidad, que por la extencion de mis medios pecuniarios, con los cuales no obstante he vivido siempre, sin necesidad de empleo ni otro beneficio alguno del gobierno; realista por patriotismo, vehemente por temperamento; yo soy sin duda uno de los pocos hombres á quienes en nuestras críticas circunstancias

pone el Cielo en disposicion de decir la verdad. Empleando su austero language, estoy lejos de creer que corro el menor riesgo cerca de un Rey justo, y de un gobierno equitativo; pero si contra mi esperanza, pretendiese la calumnia desacreditar mis intenciones purisimas, y fuese oidas sus sugeriones, yo, resignado desde ahora á todas las consecuencias de mi leal iniciativa, me dispongo á acabar mis dias en mi provincia, á donde llevaré el consuelo de haber hecho cuanto dependia de un simple particular para mejorar la suerte de mi patria.

Hay, Señor, vasallos fieles de V. M., que no acostumbrados á meditar sobre estos negocios, no conocen la estension de los males, ni sospechan por consiguiente la necesidad del remedio. Hay otros, que arrastrados por el torrente de los hábitos, y reputando como teorías de gobierno las tradiciones de la rutina, creen que con providencias de esta clase se restablecerá el esplendor de una Nacion, símbolo un dia de la grandeza y de la gloria. Estos y otros errores funestos resultarán refutados en el exámen, que voy á hacer, de las cuestiones siguientes:

1.<sup>a</sup> ¿Aquejan á la España males gravísimos?

- 2.<sup>a</sup> *¿Bastan á conjurarlos los medios empleados hasta ahora?*
- 3.<sup>a</sup> *Si para lograrlo conviene emplear otros ¿cuales son estos?*

Señor, escuseme V. M. si le pido que aplique á este exámen toda su atencion soberana, pues se trata nada menos que de la suerte de la Monarquía. Errores administrativos la habian reducido á una nulidad oprobiosa, al espirar el último Príncipe de la dinastía Austriaca. El primero de la dinastía Borbonica restableció su dignidad; el 5.<sup>o</sup> de sus hijos, vuestro ilustre abuelo, Cárlos III, la elevó á una inmensa altura, de donde descendió rápidamente en los 49 años del reinado de vuestro augusto Padre. En los 48 del reinado de V. M. ha descendido, Señor, mucho mas; y los amantes de vuestra gloria, los admiradores de vuestras virtudes, nos estremecemos al pensar en el juicio terrible, que la posteridad podrá formar de este período, en que las desgracias públicas han acibarado frecuentemente vuestra Real existencia.

De vuestra corona, Señor, se han arrancado los dos florones magníficos con que Cortés y Pizarro adornaron la de Cárlos 4.<sup>o</sup> Veinte millones de súbditos cuenta hoy menos la monarquía es-



pañola, que contaba en 1808. El pabellon de los insurgentes de Méjico tremola en fia sobre las almenas de S. Juan de Ulua, y es de temer que el de los insurgentes del Perú ondee en breve sobre las del Callao. Al tráfico inmenso que alimentaban con la metrópoli tan vastas posesiones, ha sucedido un cabotage mezquino, turbado todos los dias por los piratas de aquellos mismos paises, que deben á la España las artes de la paz, y los beneficios de la civilizacion. La multitud de obgetos preciosos y esclusivos de cambio, que reuniamos en territorios de una extension de 60 grados al norte y al sur de la línea, es reemplazada con una corta porcion de sacos de lana, ó de pipas de vino ó de aceite, que son hoy nuestros únicos artículos de exportacion. Cádiz, ese emporio del Comercio del mundo, cuyas aduanas solas, al subir al trono vuestro augusto Padre, daban al tesoro Real, de 120 á 140 millones por año, y el tercio á lo menos de la misma suma, cuando reducida á si misma, desafiaba desde sus invencibles murallas el mayor poder de los tiempos modernos; Cádiz, Señor, es hoy un presidio, de donde se apresuran á emigrar todos los que pueden realizar sus capitales paralizados por la ocupacion

extranjera, y por la emancipacion de nuestras colonias. Barcelona, esa segunda ciudad del comercio, que multiplicando los productos de su industria fabril, y aprovechando los de su industria agrícola, equilibraba las ventajas que debia Cádiz á su posicion, está en una situacion casi semejante. El comercio de los demas puertos del Reino yace en una estancacion completa, de que nadie prevee el término, mientras una voluntad eficaz é ilustrada no remueva los obstáculos que los errores, y las pasiones oponen á su prosperidad.

La situacion de la industria no es mejor que la del comercio. La guerra de la independenciam le atajó los vuelos: la guerra civil le cortó de nuevo las alas; la emancipacion de la América, cerrando la única puerta por donde podian salir sus producciones, la condena á una languidez abyecta, que acarreará en fin la consuncion y la muerte, si medidas sábias de parte del gobierno, y esfuerzos patrióticos de parte de los capitalistas, no la salvan. Asombra ver hasta que punto nuestra Nacion depende de las producciones mas fútiles de la industria exterior, y cuantos extranjeros están encargados de proveer á las exigencias de su lujo, y de su comodidad.

Pero ¡qué mucho, si necesita tambien para subsistir de las producciones de suelos estraños! No hace largo tiempo que hemos visto, y no sé si aun dura hoy, la importacion de trigos extrangeros, autorizada sin duda porque los del territorio español no bastaban á sus necesidades, ó porque los gastos de conduccion de las provincias internas á las marítimas recargaban de tal manera su precio, que era menester que los habitantes de estas, consumiesen trigo de Odesa ó de Taganrog, mientras los de las internas perecían de miseria entre sus llenas troges y silos. La falta de caminos, la de canales, la de riegos, la de capitales, la ignorancia general de las útiles teorías agrícolas, todo contribuye á que la agricultura del pais mejor situado de Europa sea la mas atrasada y miserable de esta parte del mundo. Esas 450 leguas de costa, que desde el pie de la sierra de Ronda se estiende hasta las playas de los Alfaques, forma una zona magnífica, en donde sin grandes esfuerzos se aclimatarian en pocos años todos los frutos de los trópicos. Hoy se cogen en aquella costa abandonada á si misma, de 25 á 30.000 quintales de algodon, el primero del mundo despues del de Fernambuco; igual ó mayor cantidad de azucar,

rum, plátanos, chirimoyas, y en breve se cogérán algunos quintales de café. Estas exóticas y privilegiadas producciones están sin embargo limitadas á un corto territorio, cuando la costa entera debia estar cubierta de eilas, y del añil, y del cacao, y de ese insecto precioso, que reemplaza con ventaja el murice de los antiguos, y que se mantiene de la substancia de los nopales, que la naturaleza ha sembrado con una profusion fatigante en los cerros de donde se descubre la costa septentrional del Africa.

Señalando de paso estas mejoras, que transformarían en un vergel delicioso los valles bordados por el Mediterraneo, desde Gibraltar á las bocas del Ebro, no invierto, Señor, el órden de las cuestiones, que arriba he establecido, ni anticipo los remedios que con arreglo á la division que he adoptado, reservo para la última parte de mi trabajo. Indicando lo que se podría hacer en aquella rica y abandonada costa, no me he propuesto tanto presentar un remedio, como señalar un mal, pues lo es gravísimo que un territorio dilatado, donde se cultivan hoy muchos de los frutos preciosos que crecen en los campos alumbrados por los fuegos del ecuador, no esté cubierto de todas

**BURGOS, Javier de.--**

Exposición dirigida a S.M. el SR. D. Fernando VII, desde Paris en 24 de Enero de 1826, por el Excmo. Señor...  
Sobre los males que aquejaban à España en aquella época... Cádiz.  
Lib. Ferros. 1834. En 4º, rústica, cubierta editorial. 70 p.

las producciones de aquellos climas presentando así al comercio extranjero el mismo aliciente que le lleva á las playas insalubres de la Habana ó de Vera-Cruz.

Estos males son sin duda graves, pero, Señor, hay otro que es tanto mayor, cuanto no todos le reputan mal. Este es el cáncer que devora la Monarquía, y sin cuya extirpacion ningun poder humano basta, no digo á restablecer su esplendor, pero ni á prolongar su existencia. V. M. adivina sin esfuerzo, que hablo de la discordia. A mi, que miro como la primera necesidad el sofocarla, no me toca decir de que manera empezó á agitar sus teas entre nosotros, ni como los errores ó las pasiones han alimentado el incendio violento, que ellas ocasionaron. Misionero de paz, sin la cual no hay prosperidad ni ventura, yo disculpo á los autores de las proscripciones sucesivas, que en nuestros dias han afligido y desolado la España; pero como son la calamidad peculiar de esta época, no es posible al enumerar nuestros males, dejar de insistir sobre ella. En 1808 era el pueblo quien proscribia, y no siempre podia la autoridad oponerse á sus decisiones tumultuosas. Mas tarde el gobierno central proscribia á los que obe-

decían al hombre, que la fuerza de las armas habia sentado sobre vuestro trono. Mas tarde el que disponía de la fuerza de aquellas armas, proscribía á toda la España adicta á vuestro gobierno, en las personas de los diez mas ricos y mas ilustres españoles que habian emigrado á Cádiz. Por el mismo tiempo se proscribía en Cádiz á todos los que egercian empleos en las cinco sextas partes de la península, ocupadas por los franceses. En 1814, en la época de la reconciliacion universal, cuando todos los soberanos de Europa pactaban en París por un tratado solemne el olvido de lo pasado, la España no disfrutó de este beneficio, que obtenido, habria evitado quizá la fatal reaccion de 1820. V. M. sabe que en las luchas políticas no hay mas que un paso de la proscripcion á la apoteosis, ó lo que es lo mismo, de la cárcel al poder. Experimentando en si mismos la verdad de esta maxima, los hombres de 1820, llevados en triunfo desde sus destierros hasta la capital del Reino, la olvidaron sin embargo, y empezaron su nueva carrera, proscribiendo primero á sesenta y nueve de sus colegas antiguos, y despues á muchos que en otros tiempos se distinguieron por una lealtad señalada á su Monarca. La reaccion que sigue siem-

pre á las proscricciones sobrevino, y la restauracion prometió dias mas serenos á la España.

Pero, Señor, proscricciones nuevas vinieron á turbar este gozo, y á defraudar esta esperanza. Simples bandos de policia privaron de las ventajas comunes á todos vuestros vasallos, á muchos individuos, y aun á clases enteras, que por aquellas medidas fueron designadas á la animadversion pública, y sugetas á penas que solo los tribunales pueden imponer en los paises bien gobernados. Una especie de entredicho fué fulminado contra milicianos, empleados, militares, frailes secularizados, y contra los que siguieron á los revolucionarios á Sevilla y Cádiz, y mas tarde contra los compradores de bienes nacionales, los miembros de diputaciones provinciales, &c. Las disposiciones rigurosas de que fueron obgeto los individuos comprendidos en todas estas clases, forman una verdadera proscriccion, no á la verdad del género de las de Sila, que hacía fijar en las esquinas las listas de los que su furor condenaba á muerte, y las recompensas que prometia á sus verdugos; no del género de las de Mario, que á una mirada hacía derribar por sus satélites las cabezas que le desagradaban, pero aunque mas sua-



ve sin duda, la medida administrativa que impuso á millares de personas la pena de destierro forzado, fué una proscripción verdadera, que se ha agrabado despues por la inhabilitacion de hecho para servir empleos del Estado, y aun para desempeñar cargos de república, de que ha resultado á los escludidos menoscabo de derechos, mengua de reputacion y perjuicio de intereses. Estas medidas, Señor, han enconado los ánimos de los españoles, exacerbado los resentimientos, y generalizado una desconfianza recíproca, que ~~origen exclusivo de la~~ miseria que nos abrumba, es al mismo tiempo el obstáculo mas insuperable para toda mejora posible. Ellas han empujado á países extrangeros y aun enemigos, muchos capitales, muchos brazos, muchas cabezas, que habrian sido y pueden aun ser útiles á su patria; ellas han indispuesto contra nosotros los hombres ricos de todas las naciones, que amigos necesarios de la paz, son enemigos ardientes de las medidas que la turban; ellas nos han condenado á la animadversion de las gentes juiciosas é instruidas, que han visto con dolor perdidas para nosotros las lecciones de la historia, y sofocados por el grito de las pasiones los documentos de la experiencia de todos los siglos,

Ni son solos estos daños interiores los que tenemos que llorar. Esos seis ú ocho mil proscritos, refugiados en Inglaterra, Francia y la Bélgica, propagan necesariamente en estos países un odio encarnizado contra el gobierno que les cierra las puertas de su patria. El instinto natural de la equidad obliga á ingleses, franceses y belgas á prodigar la compasion y aun la benevolencia á individuos que no han sido juzgados, y que por esta sola circunstancia aparecen como inocentes. De estos prófugos hay bastantes que en la indigencia con que luchan, exhiben un nuevo título á la compasion de las almas generosas; hay otros que precedidos de una reputacion justa ó injusta, van por donde quiera excitando, ya la curiosidad ó la sorpresa, y ya la admiracion ó el entusiasmo. Todos ellos abrigados en países constitucionales, se muestran como las víctimas de una tiranía, á la cual atribuyen el descrédito y las inquietudes del gobierno de la España, y la miseria y las convulsiones de sus pueblos. Ciertos de que aparecerán tanto mas estimables cuanto mayor sea el desconcepto del gobierno que los proscriben, trabajan diariamente la opinion, comentan los actos de vuestra autoridad, glosan

esa constante penuria de vuestro tesoro, se felicitan de ver en poder de los rebeldes de Méjico esa última fortaleza que poseíamos en su territorio, anuncian la emancipacion próxima de Cuba y Puerto-Rico, y predicen los triunfos, que los armamentos acordados en Panamá, obtendrán mas tarde en las aguas que bañan nuestras costas. Refiriendo, ó exagerando, ó inventando nuestros errores ó nuestras desgracias, se adulan con la deplorable esperanza de que ellas colmarán la medida de la exasperacion pública, y ocasionarán una reaccion, á la cual solamente esperan deber la vuelta á sus hogares. La política puede condenar, pero la naturaleza no condena estos sentimientos. No de todos se puede exigir aquella generosa abnegacion de si mismo de que tan noble ejemplo dió al mundo el vencedor de Salamina, rehusando pelear en las filas de los Persas contra su ingrata patria. Hay y debe haber siempre mas Coriolanos que Temístocles.

Se ha hablado mucho de la liga de los banqueros Européos contra nuestro crédito; pero en España no se conoce, ó no se cree, el principal medio de resistencia conque ha contado esa liga, cuyo triunfo es hoy completo. Jamas muchos de

los principales banqueros de París, Londres, ó Francfort poseyeron una sola obligacion de los empréstitos de las Córtes. No es pues el despecho ocasionado por el no reconocimiento de aquellas obligaciones lo que ha formado esa coalicion contra nosotros, que compuesta en su origen de un número respectivamente pequeño de personas ofendidas en sus intereses, no se ha hecho invencible sino por los auxilios, que le ha prestado el resentimiento de los proscritos. Ellos han compulsado los antecedentes de la Hacienda española, (1) revelado la extension inmensa de su deuda, y ponderado la frecuencia de sus bancarrotas, y la desproporcion de sus recursos habituales con las necesidades del servicio corriente. Ellos han señalado los vicios, y las anomalias de la legislacion de su patria, que (por egemplo) por la introduccion de un libro de devocion impreso en español en Bayona y aun en Roma, condena á un sábio piadoso, pacífico, y benemérito á la pena de muerte y de confiscacion, conmutable en verdad en la de presi-

---

(1) Ocios de los españoles refugiados en Londres. (Periódico que algunos de dichos refugiados publican en aquella capital.

dio, (1) que es el destino del facineroso, cuyo brazo amarra tal vez la ley al del rapazuelo decididor, que se desmandó acaso en la noche de la verbena. (2) Ellos han ponderado los vicios de muchas de nuestras instituciones, la acumulacion de atribuciones incompatibles, los obstáculos, que la marcha lenta y complicada de las oficinas oponen á las decisiones sábias y sobre todo prontas, que exigen con mucha frecuencia las necesidades de la administracion. Ellos por último han familiarizado la Europa y el mundo con conocimientos, que antes poseian pocos individuos, y estos conocimientos han generalizado la desconfianza y la aversion contra nosotros, en términos que los banqueros comprometidos por el no reconocimiento de los bonos de las Córtes, han hecho entrar facilmente en su coalicion á todos los demas, con solo mostrarles el estado del pais contra quien se coligaban. Con aquel tono decisivo, que muchas ve-

(1) Artº 13 de la ley del Sr. D. Fernando 6º de 1752, que es la 22 titº 16, libro 8º de la Novísima Recopilacion.

(2) Ley 9, titº 25, libro 12 de la Novísima Recopilacion.

es parece al de la convicción, y que por tanto arranca la aquiescencia ó el asentimiento de los lectores, decía unos días ha el diario, que representa los intereses del comercio y de la industria: (1) «En cuanto á la España, ha continuado retrocediendo rápidamente hácia la barbarie. Es una segunda Turquía, mas miserable y peor gobernada que la primera.» Cundiendo y generalizándose esta injusta opinion, no ha sido posible á pesar de esfuerzos, que no es ahora del caso ponderar, arreglar condiciones para un empréstito español, parecidas ó semejantes á las que aun antes de reconocida su independenciam, obtuvieron Méjico, Colombia, Chile y el Perú. La Grecia misma, sin otra garantía que la espada de Colocotrone, ó los brulotes de Canaris, ha levantado empréstitos, de que con mucha facilidad pueden desaparecer las frágiles hipotecas, y que no obstante tienen curso, y quizá se renovarían á ser necesario. Entretanto la España no encuentra un maravedi en Europa, y gime bajo un descrédito, que es un síntoma ir-

---

(1) Diario de Comercio del 7 de Enero de 1826, remitido al dia siguiente al gobierno por el autor de esta memoria.

recusable, no solo de la magnitud de sus males, sino del conocimiento general, que se tiene de estos males mismos; circunstancia que los agrava notablemente.

En el país que, en pocos años ha visto separarse de su dependencia las mas ricas colonias, que jamas poseyó Monarca alguno; en el país donde esta desmembracion ha aniquilado el comercio, ya antes limitado y mezquino; donde la industria, maltratada primero por la guerra extranjera, destruida despues por la guerra civil, no posee máquinas, métodos, capitales que la permitan al menos seguir las huellas de la industria del resto de Europa, ni cuenta siquiera con consumos que la estimulen; donde la agricultura provee apenas las primeras necesidades de los habitantes, reducidos frecuentemente á alimentarse del trigo de Polonia, que les envian los mercaderes del mar Negro; donde proscripciones extendidas á masas ó categorías han hecho huir los capitales, é infundido la inquietud y la desconfianza, es necesario, Señor, que la miseria gane el terreno que ha perdido la prosperidad. Por eso las arcas del tesoro están vacias, á pesar de los esfuerzos de vuestro Secretario del Despacho de Hacienda. Por eso, á

pesar de los de vuestro Secretario del Despacho de Marina, un puñado de piratas bajo pabellones de Colombia ó de Méjico, infestan nuestras costas, é impiden hasta el tráfico del carbon y de las vi-tuallas. Por eso la Inglaterra ha reconocido, y la Francia va á reconocer la independendia de nues-tras posesiones de América, sin que vuestro pri-mer Secretario de Estado pueda hacer oír sus re-clamaciones. Por eso las tropas españolas no bas-tan á guarnecer las plazas del Reino, y vivimos bajo la tntela de 30.000 extrangeros, cuyo aumen-to de paga garantido por tratados absorbe una 5ª ó 6ª parte de nuestras rentas. ¿Son estos, Se-ñor, males efectivos? ¿Son males graves? Yo no creo que habrá quien se atreva á negarlo.

Y ¿bastan á conjurarlos (está es la segunda cues-tion) los medios empleados hasta ahora? Yo po-dria, respondiendo á esta cuestion, emplear para endulzar la amargura de la respuesta, términos lisongeros y fórmulas dulces y seductoras; pero estas debilitarian quizá la impresion, que ha pro-ducido sin duda en vuestro Real ánimo la enu-meracion dolorosa, que acabo de hacer; y aleja-rian tal vez la época del remedio de tantos ma-les. Por otra parte, yo no creo, Señor, como



creen algunos, que hay cosas, que no se deben decir á los Reyes; al contrario, pienso que á un Rey, que desea el bien, como no pueden menos de desearlo todos, es menester decir siempre la verdad entera. »Tan gran delito es, decia al Rey »D. Felipe 2.º, su Tesorero Luis de la Cerda, »llenar de amargura el alma del Príncipe cuando »el mal no tiene remedio, como quererle paliar »cuando es iminente el peligro, llamando gran- »de y firme lo que por todas partes está cercado »de tempestades y de riesgos.» Yo no cometeré, Señor, este delito; y respondiendo categóricamente á la cuestion que examino, diré »Que los me- »dios empleados hasta ahora no bastan á conju- »rar los males que afligen á nuestra patria.

V. M. sabe, Señor, que estos males fechan de muy antiguo. »¿Qué es (decia 240 años ha el »citado la Cerda al poderoso hijo de Cárlos 1.º), »qué es del gran patrimonio del poder de Cas- »tilla, y de todos sus Reinos? ¿No le vemos hun- »dido? ¿no vemos su poderoso Monarca sugeto á »las mayores tribulaciones, y agoviado con el pe- »so y gravámenes de sus atrasos?... Si pregun- »tamos al pueblo qual es su fuerza y su riqueza, »le hallamos hexante, sufriendo desgracias y tra-

»bajos grandísimos, y pidiendo con voz débil el remedio de tantas fatigas.» ¡Qué cuadro tan terrible, Señor! Sin embargo un ministro hábil y leal se lo presentaba al Monarca mas poderoso de la tierra; al que mandaba en Europa desde las playas cubiertas de la lava del Etna, hasta las bocas del Rhin y del Tajo; al que mandaba la América toda desde las Antillas hasta el pais de los Patagones, y desde el Brasil hasta Panamá; al que daba su nombre en Asia al rico Archipiélago, destinado á servir de escala al comercio del mar del Sur, con las opulentas, factorias que poseia en la costa del Malabar la Monarquía de Alfonso Enriquez, reunida entonces á la de Pelayo. Un Príncipe, que tanto habia estendido el poder y la influencia de su nacion, un Príncipe personalmente instruido y sagaz, tanto como el mas hábil de sus Ministros, halló justas las observaciones de su Tesorero, y una consulta estendida en consecuencia reputó tan graves los males, que propuso los remedios mas extraordinarios para su curacion. Pero ¡qué remedios, Señor! Los que debian esperarse de la ignorancia, general entonces, de la ciencia del gobierno; enagenar tercias, alcabalas, vasallos, hacer leyes suntuarias, y otras

medidas de esta especie, de que nuestra historia administrativa presenta á cada página la vergonzosa renovacion. Sin los errores y las pasiones el remedio era fácil; renunciando á las costosas atrocidades, que se cometian sobre los Flamencos, y á las no menos costosas intrigas, que se empleaban contra el mejor Rey de Francia, las fuentes de la prosperidad habrian corrido hasta inundarnos.

Si los medios indicados en la consulta de 1595 podian paliar el mal, que algunos años antes habia denunciado la Cérda; el funesto error de 1609 debia ocasionar nuevos y mas grandes embarazos. Diez años despues de haber expulsado del Reino 900.000 familias, se acudió al Consejo, solicitando el remedio de este daño. Aquel tribunal extendió una consulta, que es bien conocida; y sobre ella un Canónigo y consultor del Santo Oficio hizo un importante y juicioso comentario. Aunque incurriendo á veces en errores económicos y administrativos, el Consejo y Navarrete, pusieron tal vez el dedo en la llaga; pero los medios propuestos para curarla, sobre ser insuficientes, no se llevaron á egecucion, como habia sucedido siempre antes, y volvió á suceder siempre despues. Y no porque de tiempo en tiempo no hayan le-

vantado la voz hombres vigorosos é instruidos, y  
 señalado el precipicio á donde corriamos á hundir-  
 nos, é indicado el camino que conducia á la pros-  
 peridad; sino por que intereses, pasiones ó erro-  
 res han impedido constantemente oír los consejos  
 desinteresados de la experiencia y de la razon. Trein-  
 ta años hace que en nombre de una corporacion  
 Madrileña se dirigió al Consejo un Código preciosísimo  
 de reglas económicas y administrativas, en que por una  
 singularidad de la época, y para honor eterno del  
 redactor, no se advierte un solo error de hechos  
 ni de principios, una sola exageracion, una sim-  
 ple inexactitud. Pero ¿de qué sirvió que el ilustre  
 Jovellanos levantase un monumento á la gloria de  
 su pais en su inmortal *Informe de la Sociedad  
 económica de Madrid en el expediente sobre ley  
 agraria*? Ningun uso, Señor, se ha hecho de las  
 utilísimas advertencias contenidas en aquel libro de  
 oro, ni de las no menos útiles consignadas en los apre-  
 ciables escritos de los Condes de Campomanes y de Ca-  
 barrus, que apenas son conocidos de nuestros li-  
 teratos. Los errores han continuado creciendo á la  
 sombra de las disensiones civiles y de la ignoran-  
 cia, que ellos han ocasionado, y nosotros cogemos  
 por desgracia los frutos amarguísimos.

Que los medios empleados hasta hoy no bastan á mejorar nuestra situacion, se infiere de que en efecto no se mejora; antes bien se ha empeorado de algun tiempo á esta parte. Cuando la Providencia restableció á V. M. en la plenitud de sus derechos, aun poseiamos vastos territorios en América, y esperanzas fundadas de recuperar algunos, de los que se habian substraído á nuestra dominacion. Era posible, quizá fácil, reponer bajo la dependencia de la metrópoli la Nueva España, donde ~~rebeldes sin gefes, sin union, sin dinero y sin alianzas,~~ no contaban con grandes probabilidades de resistencia ni de agrecion. Era posible, quizá fácil, obtener triunfos decisivos en el Perú, donde un egército realista continuaba sosteniendo el honor y la supremacia del nombre español. Mas tarde este egército ha capitulado: Méjico, Goatemala, Colombia, Perú, Chile y Buenos-Ayres han hecho empréstitos con que han provisto á las necesidades de su emancipacion, y calmado el descontento interior, que era nuestro mas poderoso medio de reconquista. La metrópoli entretanto, mas apurada de dia en dia, cuenta entre sus enemigos hasta los uracanes, que dispersando la escuadra destinada á reforzar la guarnicion del Castillo de

Vera-Cruz, nos ha arrebatado la posesion de aquel punto importantísimo.

Señor, el mal está hecho; algunas de sus consecuencias son irreparables; pero aun es tiempo de evitar otras, y vuestros pueblos esperan de vuestra mano este insigne beneficio. Resolviendo la 3ª cuestion que me he propuesto, yo voy á indicar los medios de mejorar nuestra situacion. Estos no serán, Señor, específicos de charlatanes ó recetas de empíricos; sino medios sencillos, obvios, fáciles, sacados de la naturaleza de las cosas, conformes á los principios de la ciencia de la administracion, casi desconocida entre nosotros, y en harmonia en fin con los usos consagrados por la experiencia de las naciones, que hacen hoy tan colosales progresos en la carrera de la civilizacion. Por ahora me contentaré con señalar los de mas importancia y urgencia, y á medida que los saludables efectos producidos por su adopcion me hagan acreedor á elevar otra vez mis votos reverentes hasta las gradas de vuestro sòlio, yo iré desenvolviendo en memorias sucesivas la necesidad y la conveniencia de otras medidas, capaces de cambiar en pocos años el aspecto de ese país, y de restablecer completamente su decoro y su pros-

peridad. Los medios que hoy debo indicar son los siguientes:

1.º Amnistía plena y entera, sin excepción alguna, ó con pocas excepciones, y esas personales ó nominativas, por todos los actos consiguientes á la profesion de las diferentes opiniones políticas seguidas en España desde 1808, con fenecimiento de todo proceso pendiente por esta causa, y remision de toda pena impuesta por los fenecidos.

Esta medida, Señor, encontrará impugnadores entre los hombres pusilánimes, que por la impunidad de algunos alborotadores, creerán comprometida la seguridad de vuestro trono, y entre los hombres severos ó rigurosos, que juzgarán menoscabados por la impunidad de algunos delincuentes los derechos de la justicia. Pero la lealtad de los pusilánimes, y el celo de los rigurosos se tranquilizarán con consideraciones, que son demasiado obvias para ser recusadas. No fueron los 400.000 franceses mandados por el Duque de Angulema, los que en 1823 acabaron con la Constitución de Cádiz; fue solo la lealtad del pueblo español, y su justa aversion á instituciones, que en vez de ventajas le acarrearón gravámenes, é inquietudes en vez de reposo. Estos sentimientos se manifes-

taron tan simultánea y unánimemente, que no hubo liberal que no reconociese desde entonces el vano de sus ilusiones patrióticas, lo impracticable de sus teorías democráticas, lo infructuoso, en fin, de toda tentativa dirigida al restablecimiento de un régimen, marcado con el sello de la desaprobación general. Si á pesar de este convencimiento hostilizan abiertamente los próscriptos de afuera, y los de adentro oponen á la marcha del gobierno la resistencia oculta que pueden, es porque el instinto de su conservación pone á unos y á otros en estado de agresion contra el gobierno, que cierra á los primeros las puertas de su patria, y que privando á los otros de derechos comunes á todos los súbditos de un estado, los condena por ello á una humillacion permanente. Esta disposición es natural, y por lo mismo necesaria, y V. M. conoce bastante á los hombres, para saber que nadie vuelve amor y respeto en cambio de rigores y de daños. Por este mismo principio se deben esperar oficios de gratitud de aquellos á quienes se dispensen bienes, y mucho mas si en los ánimos de los agraciados se refuerza el reconocimiento con la esperanza de mejorar de suerte, y de reconquistar el aprecio de sus conciudadanos. Nadie se obs-



tina en el mal cuando ve abiertos los caminos del bien; cesando la proscripción, los proscritos de todas las opiniones sentirán brotar en su pecho el deseo de cooperar á la gloria de su patria, y cooperarán sin duda, sino los desaniman exclusiones humillantes. Mas aun suponiendo que así no fuese, y que por una escepcion que estaria en contradiccion manifiesta con los sentimientos habituales del corazon humano, los beneficios no hiciesen sino ingratos en vez de agradecidos, ¿qué habria que temer de los amnistiados, cuando diseminados en la península, observados por la autoridad, y lo que es mas por la opinion, no tuviesen ni punto de contacto, ni medios de resistencia, ni pretextos siquiera para legitimarla? ¿No serán mas terribles cuando en los paises estrangeros se venguen por acusaciones, muchas veces exageradas y calumniosas, de la proscripción bajo que gimen? Señor, temer peligros de la amnistia es temblar delante de fantasmas.

Los hombres cuya severidad se ofende de que se substraigan los delincuentes de las manos de la justicia, replicarán quizá que la impunidad de tales y tales revolucionarios podria alentar los sucesos, y dar ocasion mas tarde á nuevos trastor-

nos. Señor, no ceda V. M. á este triste escrúpulo. En primer lugar la justicia ha quedado satisfecha haciendo espirar en un cadahalso al gefe de la rebelion. En segundo lugar tres años de proscripcion, y de desastres han castigado bien á los que participaron de los errores, ó de los estravios de los tres años anteriores, y aun podria prolongarse la pena á dos ó tres de los mas culpables. Por último la política autoriza, y aun prescribe escepciones á las reglas comunes de la justicia, cuando es muy considerable el número de los que han cometido una falta ó un crimen. Cuando el castigo es imposible, el perdon ó el olvido es necesario.

Asi, la historia presenta el perdon ó el olvido, como el bálsamo mas eficaz para curar las llagas de las guerras civiles; y aun entre las doctas alegorias de la fábula, las sublimes ficciones del mayor ingenio de la antigüedad representan á Júpiter indicando á Minerva el *olvido*, como el remedio único de las disensiones que la vuelta de Ulises habia ocasionado en Ytaca. ¿Y quién no recuerda, Señor, el famoso egeemplo de Pisistrato? Su moderacion despues del triunfo desarmó hasta la resistencia de Solon, de aquel hombre célebre,

que seguro del ascendiente que le daban sobre sus compatriotas sus virtudes y sus beneficios, habia excitado poco antes al pueblo á armarse contra el usurpador. Pero el ejemplo mas memorable, el que forma autoridad en esta materia, es el que dió Trasibulo triunfando de los 30 tiranos, que sostenidos por extrangeros, habian agitado sobre su patria el hacha de la proscripcion. Trasibulo vencedor inventó, para proclamar el olvido de lo pasado, la palabra *amnistia*, que mas tarde adoptó Ciceron, cuando despues de la muerte de César propuso adoptar la política y filantrópica idea expresada por ella. »Segun que se hizo entonces  
 »en Atenas, dice el orador Romano, *omnem memoriam discordiarum oblivione sempiterna delendam censui.*» ¡Qué nombres, Señor, los de Trasibulo y de Ciceron! Yo no necesito reforzar estas autoridades: la hermosa ley de olvido de Aureliano; la intervencion generosa de Carlos 5.º en favor de los desterrados y emigrados de Florencia, despues del restablecimiento de los Medicis; el espectáculo dado por el mismo Emperador despues del triunfo de sus armas en Villalar, ninguno de estos hechos probaria tanto como los anteriores. Pero hay otro que es decisivo, y que

por tanto merece citarse. V. M. mismo, siendo Príncipe de Asturias, aplaudió sin duda como el mundo entero, uno de los primeros y mas célebres decretos del régimen consular de Francia, que permitió el libre regreso de cuantos voluntariamente hubiesen huido de la revolucion, ó sido por ella lanzados del suelo frances, con devolucion de sus bienes no vendidos, y habilitacion para obtener toda clase de destinos, que muy luego obtuvieron hasta en el palacio imperial. ¿Y quiénes eran aquellos rehabilitados? Antiguos nobles, que expatriados los mas por amor y lealtad á los Borbones, sirvieron por reconocimiento en las antecamaras de Bonaparte; antiguos eclesiásticos, que habiendo preferido la emigracion á la prestacion de un juramento, que su conciencia repugnaba, enseñaron despues el catecismo que proclamaba la legitimidad del ungido del Papa; tan cierto es que los **beneficios** acaban por legitimar la usurpacion. Aquellos hombres, designados antes como obgetos de la execracion popular, como agoviados bajo el peso de una opinion, que los condenaba, volvieron á sus hogares sin el menor obstáculo; tan cierto es que el poder basta á rectificar, y aun á contrariar abiertamente la opinion,

cuando esta no es conforme á los principios inalterables de la justicia.

Se que puede alegarse, en atenuacion de nuestro error, que el número de proscriptos es corto entre nosotros, pues de los 6 ú 8 mil que estan fuera del Reino, muchos pueden volver sin obstáculo á sus hogares. » Si no lo hacen, podrá añadirse, es porque ó temen la opinion, que los re- » prueba; ó porque se han obstinado en sus errores antiguos. Y ¿no es de creer, que los que sa- » lieron del Reino por esta causa, no vuelvan » á el, aun cuando los escude una amnistía? » Señor, el que hiciera este argumento mostraría ignorar que la palabra proscricion, aunque limitada en su origen á expresar ideas no conformes á nuestros usos actuales, envuelve hoy la idea del destierro forzado, ora sea impuesto por la autoridad, ora determinado por la necesidad de substraerse á un odio justo ó injusto, á un castigo merecido ó no merecido. Libre cada cual de este temor por una amnistía completa, no habria quien prefiriese continuar en un destierro voluntario. Conon, Cabrias, Yficrates, Timoteo se sometian en Atenas á un ostracismo voluntario; pero ¿se habrian ido á vivir en Lesbos, en Francia ó en Chi-

pre, á no haber temido los efectos de la desconfianza turbulenta de sus conciudadanos, que ya desterraban á Aristides, y ya hacian beber la cicuta á Socrates y á Focion?

No acabaré, Señor, el capítulo de la amnistía, sin observar que he empleado de intento esta palabra, porque es la consagrada en estos casos, y la única que envuelve la idea del *olvido sempiterno*, con el cual proponia Ciceron borrar la memoria de las disensiones civiles. *Indulto* no expresaría la misma idea. La totalidad de la Nacion reconoció el regimen constitucional hoy destruido; la casi totalidad de los habitantes le prestó servicios; si muchos de estos servicios se cubren con el velo del indulto, se califican de criminales por el mismo hecho, y no es político ~~notar~~ de delincuente á una gran parte de la Nacion. Cuando se trata de fundar el reposo del Reino sobre la ~~reconciliacion completa de sus habitantes~~, seria imprudente ofender á muchos de ellos por el uso de una palabra, aplicada habitualmente para expresar el perdon de otra especie de delitos.

2.º Abrir un empréstito de 300 millones de reales, para ocurrir sin embarazo á las exigencias diarias del servicio del estado, interin que ~~des~~

envolviéndose, por medidas que indicaré, los gérmenes inmensos de prosperidad que aun poseemos, se establece un sistema definitivo de Hacienda, que baste á nuestras necesidades, y restablezca el nivel entre los gastos y los recursos.

Señor, esta medida parece implicar una contradicción manifiesta con la demostración que he hecho arriba de las causas y la extensión de nuestro descrédito, y con la seguridad que he dado de que no hay en toda Europa quien haga un empréstito para la España. Contradicción habría en efecto si hablando de empréstito, entendiésemos que este se contratase en las bolsas de Londres, Amsterdam ó Paris; pero no es esto lo que propongo: dos años de esfuerzos infructuosos y de engaños amargos han debido familiarizar á todos con la idea de que nuevas tentativas no producirían mas que nuevos motivos de descrédito. Yo pienso que es en España donde se debe hacer la operación, y creo que esto es posible, fácil, útil, seguro, sin que haya una sola razón verdadera, un solo pretexto plausible en que fundar la resistencia. Indicando la justicia y la conveniencia de la operación, responderé á las objeciones que contra ellas pudieran hacerse.

V. M. sabe que el Sumo Pontífice Pío 7.º concedió á vuestro Augusto Padre con destino á las necesidades del estado el producto de las ventas de bienes de obras pias, y septimas partes de los bienes eclesiásticos, con la condicion de pagar á los poseedores los réditos de su importe, á razon de tres por ciento al año. La estrechez conque hace siglos lucha en vano el erario español, hizo que los fondos procedentes de aquellas ventas recibiesen una inversion estraña, y que desde muy luego experimentasen los propietarios de las fincas enagenadas atrasos considerables en el pago de sus réditos, de que el alzamiento de 1808 acabó de privarlos enteramente. La Junta central compuesta de personas timoratas, viendo sucederse diariamente ventas de que no se satisfacía el precio, ó de cuyo precio no se pagaban los intereses, las mandó cesar; pero nada impide que continuen desde el momento en que los réditos esten tan exactamente asegurados, que ningun acontecimiento pueda privar de ellos á sus propietarios; y hoy nos hallamos en este caso. Erigiendo la caja de Amortizacion y prescribiendo la formacion del gran libro de la deuda pública, dió V. M. á la parte de dicha deuda inscrita en él todas las garantías que bastan á



desvanecer la desconfianza mas exagerada. Mandando á vuestro Secretario del Despacho de Hacienda hacer inscribir 48 millones en el gran libro para pago de intereses, y amortizacion sucesiva de un empréstito de 800 millones, que V. M. le autorizó á contratar, señaló la mas sólida é indestructible hipoteca de aquel capital. Asi pues, si por las causas que he enumerado antes, no han inspirado confianza á los capitalistas extrangeros recursos tan pingües y tan saneados, nada impide que usando de la facultad concedida por el Sumo Pontífice á vuestro Augusto Padre, se vendan bienes pertenecientes á patronatos, obras pias, y septimas partes de cuerpos eclesiásticos, hasta la concurrencia de 300 millones, siempre que esta suma se inscriba desde luego en el gran libro, como sucederia con los 800 millones, que vuestro Secretario del Despacho de Hacienda estaba autorizado á hacer inscribir, si se hubiesen encontrado contratistas por aquella cantidad. La inscripcion asegura á los propietarios de las fincas que se enagenan, sus réditos, que no pueden perecer mientras el estado subsista y las ventas aseguran al estado recursos diarios, obtenidos á un interés mucho menor, que el que habria logrado en ningun contrato de empréstito.

Señor, el clero ha dado siempre, y el clero renovará hoy sin duda, el ejemplo de la confianza que le inspiran los esfuerzos que hace V. M. para mejorar la suerte de sus pueblos. Las ventas autorizadas por la bula pontificia de que dejo hecha mencion, no solo no le irrogan el menor perjuicio, pues los intereses resultan afianzados del modo mas firme y valedero que reconocen nuestras leyes y nuestros usos, sino que al contrario pueden proporcionarle ventajas, pues no es presumible que la masa de los bienes eclesiásticos produzca 3 por ciento netos, que sin ninguna deduccion ni descuento cobrarán los propietarios por semestres ó por tercios en la caja. No es pues de temer que el clero oponga la menor resistencia á este medio de salvacion nacional, que facilitará al erario una anticipacion cuantiosa á 3 por ciento, y al precio mínimo de 66  $\frac{2}{3}$ , con aumento notable á veces, pues las adjudicaciones, que no podrán hacerse en menos de los dos tercios de la tasa, pasarán muy frecuentemente este límite, y acaso el de la tasa misma. ¡Qué perspectiva de prosperidad y de ventura! Yo no temo afirmar, Señor, que aun cuando vuestro tesoro no se hallase imposibilitado de satisfacer sus obligaciones, aun

cuando estas pudiesen cubrirse con los medios ordinarios, la medida que indico seria utilisima, pues con los productos de las ventas podrian promoverse bienes de gran monta, que darian con muchas creces el ténue interes, que devengasen los capitales procedentes de la enagenacion de aquellas fincas.

Quizá habrá quien tema que en la estrechez general á que las desgracias últimas han condenado á los españoles, no habrá una masa de compradores, tal como se necesita para que sean considerables los recursos que produzca la enagenacion. Pero este recelo no retraerá ciertamente de la operacion que indico, áncora preciosa en la tormenta que vamos corriendo. El olvido de las pasadas divergencias políticas, y la fusion de todos los intereses restablecerán la confianza, la cual ya desentierra los capitales que el miedo ha escondido, ya los crea nuevos por medio del impulso que dá al trabajo. No hay quien no haya notado el desaseo, la tristeza, la incomunicacion, que reinan en los pueblos trabajados por los partidos, ó divididos entre los intereses de los magnates que quieren mandarlos. Al contrario en los pueblos en donde no hay estos bandos, se hacen paseos y

fuentes, se limpian las calles, se reúnen las familias, y la abundancia renace en el seno del placer y de la amistad. Hay además multitud de personas, que nunca dedican sus capitales sino á aumentar sus haciendas, y que solo se esfuerzan, y aun se empeñan, cuando se trata de adquirir fincas. En fin hay un aliciente poderoso para estas adquisiciones, en la rebaja del tercio que puede obtenerse, cuando no lo impida la concurrencia de licitadores. Todo persuade pues á que estas ventas producirán lo que todas las que se han hecho de su especie en diferentes tiempos.

Tal vez se me replique que la anulacion de las que se hicieron bajo la usurpacion francesa desde 1808 á 1813, y bajo la usurpacion constitucional desde 1820 á 1823, debe ser un obstáculo para las nuevas enagenaciones, pues es aterrador el espectáculo de 130 mil familias, arruinadas de resultas de haber comprado bienes nacionales en una ú otra de aquellas épocas. Este temor aparecerá tambien exagerado, cuando se recapacite que en la primera de estas los compradores no solo fueron privados de los bienes que adquirieron, sino que fueron condenados á multas que consumaron la ruina de casi todos ellos; y sin embargo á na<sup>a</sup>

die aterró despues aquel egempló, y en los tres años de la revolucion última se enagenaron fincas por valor de 4.200 millones. Parece que los hombres estan sentenciados á no escarmentar en cabeza agena, pues frecuentemente los particulares, tanto como los cuerpos y aun las naciones, adoptan una conducta que muchas esperiencias han manifestado ser funesta, y condenan principios que otras tantas esperiencias presentan como conduciendo infaliblemente al honor y á la prosperidad. Si cien veces se vendieran fincas con alguna ventaja, cien veces se presentarian compradores; y esto sucederá tanto mas seguramente en el caso sobre que discurro, quanto ninguno de los que durante diez años compraron bienes de patronatos, capellanias y septimas partes, ha sido turbado un solo instante en su disfrute, ni ha concebido sobre él la menor inquietud. Esta ventaja proviene de la legitimidad temporal que solicitó la medida, y del poder espiritual que la autorizó, como útil á los intereses del gobierno y no perjudicial á los del clero.

3. ° Organizacion de la administracion civil,

Señor, en vano se fundirian todos los intereses, y ventas de bienes considerables proporcio-

narian cuantiosos ingresos temporales al erario, si desde luego no se dictasen disposiciones que le asegurasen para lo sucesivo ingresos constantes, proporcionados á las necesidades del servicio. Hubo un tiempo en que nuestra Hacienda pudo vivir atendida á las eventualidades de contribuciones viciosas en su origen, vejatorias por su forma, é insuficientes por sus productos, pues dueña la España de bastas posesiones en América y Asia, y alimentando un basto comercio con las producciones privilegiadas de aquellos climas, contaba siempre con recursos que llenasen el *déficit* de las rentas de la Península. En tal situación la era permitido ser mas pródiga y tener menos orden, que cuando privada de aquellas ventajas, no cuenta sino con los tributos de su territorio Europeo, empobrecido por las causas que he enumerado en esta exposición. Asi, hoy necesita absolutamente fundar, un sistema definitivo de Hacienda, en que se contralancen á lo menos las rentas y los gastos, y en que poco á poco se bayan obteniendo sobrantes destinados á limpiar los canales de la prosperidad. Para formar este sistema, es necesario empezar por conocer la poblacion del Reino, la extension de su riqueza territorial, ya urbana, ya

rústica, y la de su riqueza movible, ya fabril ya comercial, pues sin el conocimiento de esto, que en lenguaje de administracion se llama *matéria imponible*, no se puede calcular de que modo las contribuciones afectarán esta materia, y hasta que punto paralizarán los esfuerzos del interes individual, que solo se afana en cuanto la mano del fisco no le arrebatara lo necesario.

Por falta de estos conocimientos perció bajo el peso de la execracion pública el sistema de contribuciones directas improvisado en Cádiz, y establecido sobre bases arbitrarias, y por lo tanto injustas y odiosas. En 1817 cediendo al grito de los pueblos, y forzado por la enormidad del *déficit*, que de dia en dia se iba aumentando, nuestro Secretario del Despacho de Hacienda propuso á V. M. el restablecimiento del sistema directo, que en breve volvió á excitar justisimos clamores, por la odiosa desigualdad de la reparticion, dimanada de la falta de conocimiento de la base. Para el gobierno fundado por la revolucion de 1820 fueron perdidos aquellos terribles y decisivos exemplares; y sin atender á las observaciones irresistibles, que hombres amantes de su patria no cesaban de publicar, se obstinó en el error é hizo subir en mu-

chas partes á 30 y 40 por ciento la contribucion sobre la propiedad territorial rústica, ya grabada con prestaciones de igual extencion. El descontento que estas vejaciones ocasionaban, habria acabado mas tarde ó mas temprano con el régimen constitucional, aun cuando un ejército extranjero no hubiese sido encargado de destruirlo. Para imponer á un pueblo, por exemplo, una contribucion extraordinaria de guerra exigible de los diez ó doce vecinos mas pudientes, se reúne una junta de naturales, que con arreglo al conocimiento que tienen del caudal de cada uno de sus compatriotas, fijan la proporcion en que la exaccion debe hacerse. Esta conducta es un homenaje al principio de que »no se pueden establecer contribuciones, sin »un conocimiento tan completo como sea dable, »de la consistencia, y de la extencion de la ma- »teria imponible.» Este conocimiento no puede adquirirse sino por medio de una organizacion civil; y esta debe ser proporcionada entre nosotros á la inmensidad de recursos, que aun se pueden desenvolver en nuestro suelo, y conforme á los principios de la administracion, que se podria definir la »ciencia de lo útil y de lo dañoso,» como el derecho se ha definido »la ciencia de lo justo y de lo injusto.»



V. M. sabe, Señor, que las leyes tienen por objeto todas las relaciones, que existen entre los individuos, que componen un estado, y entre este y los que le forman. Estas relaciones se modifican según las diferentes necesidades de la sociedad, de que resultan tantas especies de leyes, como cosas hay sobre las cuales importe dictarlas. El hombre en sociedad tiene relaciones necesarias con el estado, y estas se fijan por medio de leyes, que se llaman *administrativas*; las cuales no consideran en los súbditos sino sus relaciones con la sociedad, prescindiendo de las personas, á diferencia de las que generalmente se llaman *leyes*, que consideran á los hombres individualmente y en sus relaciones domésticas. La ley judicial no mira por exemplo la propiedad, sino con respecto al individuo que la posee ó la reclama; la ley administrativa, sin pensar en este individuo, no la considera sino como el embrión de las mejoras sociales. De la diferencia, que existe entre el modo con que la justicia y la administracion velan sobre los intereses públicos, resulta la que se nota en el carácter de las leyes judiciales y administrativas; aquellas son ó deben ser terminantes y absolutas; estas pueden ser hipotéticas ó condicionales; aquellas son

aplicables en todas las situaciones, en todas las localidades; estas sufren y aun exigen modificaciones en ciertos lugares ó circunstancias. En fin las de la justicia son inalterables ó permanentes, mientras que las de la administracion varían cada vez que se convinan de diferente manera los intereses en cuyo favor se dictaron. Estas diferencias notables marcan de un modo seguro los límites de la administracion y de la justicia, y establecen entre los estudios que exigen las profesiones de jurisculto y de administrador tanta diferencia, como existe entre los que exigen las de diplomático y de comerciante.

Ni es este el único obstáculo que se opone entre nosotros á las mejoras que hace tiempo reclama nuestra situacion. La ventaja principal de una buena organizacion civil, consiste en lo que yo designé en otra parte con el nombre de *omnipresencia de la administracion*, es decir, la accion protectora del gobierno, estendida á un mismo tiempo al ténue manantial que humedece el muzgo que cubre las rocas peladas; al arroyo copioso, á cuyas márgenes perecen las mieses de sed; al caudaloso rio, cuyas orillas atraviesan lentamente asnos, abrumados bajo el peso de seis arrobas, mien-

tras podrian sucar rápidamente sus aguas barcos cargados con muchas toneladas; al taller donde se inventa un medio nuevo de combinar fuerzas, de manera que se duplique la produccion con la misma cantidad de trabajo; á la choza del pobre, que se hunde porque reglamentos inexplicables impiden cortar para reedificarla el árbol, que la sombrea; á las entrañas de la tierra, donde las teorías metalúrgicas pueden descubrir cada dia nuevas riquezas, ya en las vetas abundantes de varios metales, ya en los medios mas fáciles y económicos de elaborarlos; al seno de los mares en fin, donde no sería imposible hallar en alguna de las especies de calamares que alimentan nuestras aguas, aquella substancia que daba su costoso color á los ricos mantos de Tiro. La *omnipresencia*, ó sea la inmensidad de la administracion, no puede deberse sino á la multiplicidad de sus agentes, y á la simultaneidad y la extension de sus ocupaciones. Cada uno de ellos debe ver en el bien que promueva un título de gloria y de recompensa, y en el bien que dege de hacer un título de oprobio y de animadversion. Los encargados de este servicio deben formar entre si una cadena, que acabando en el último agente de policía municipal, empiece en

el jefe de la administracion, el cual responsable de sus errores ó de sus descuidos propios, y hasta cierto punto de los errores y descuidos de sus subalternos, no crea desempeñar sus importantes atribuciones despachando los negocios, de que se le dé cuenta, sino velando en que se remuevan á un tiempo millares de obstáculos, y se promueva con un solo impulso uniforme é ilustrado una masa inmensa de prosperidad.

Los que no conocen los prodigiosos recursos que para la realizacion de estos bienes ofrece la atinada aplicacion de los principios administrativos á las necesidades de los pueblos, y la facilidad, que para promover el bien dá á los administradores la cooperacion necesaria de los administrados, creerán quizá exageradas las esperanzas que yo hago formas; pero se engañan, Señor; bienes de la magnitud de los que indico se han promovido en pocos años en Francia, en los Países bajos, y particularmente en Inglaterra, donde en un periodo de menos de medio siglo ha recibido la poblacion un aumento de 70 por ciento, y han crecido en proporcion todos los recursos del pais. Recapacitando sobre la sencillez de los principios administrativos, se reconoce sin sorpresa, que es tan

fácil realizar mejoras, y dispensar beneficios por los medios naturales y sencillos, que indica la ciencia, como imposible por los medios complicados y lentos, que autoriza una ciega rutina. La ciencia invoca las luces de la experiencia y de la razón; pesa las ventajas que proporciona una medida, ensaya luego otras análogas, y de mejora en mejora lanza los pueblos en la carrera de la prosperidad. La rutina al contrario, semejante á las arpias de la fábula, seca cuanto toca, y atendida á los antecedentes, casi siempre erróneos del empirismo antiguo, se vé obligada á preferirlo á los principios luminosos de la ciencia que ignora, y á vincular la miseria pública en la renovacion de los errores administrativos que la fundaron.

Señor, estas verdades son obvias, y cuantos deseen francamente el bien reconocerán su exactitud. V. M. mas animado que nadie de este noble deseo, verá que es imposible realizarlo cuando los intereses preciosos y complicados de la prosperidad general no se confían á personas que los entiendan, que velen individualmente sobre ellos, y que incurran por no protegerlos en una responsabilidad tremenda, de la cual participe el gefe de la administracion. Este debe conocer y difundir

luego en su país esas máquinas, conque cada día multiplica la industria sus artefactos, y con que aumentando la producción, crea sin cesar recursos nuevos, destinados á reproducir otros y otros en una progresion infinita; él debe estudiar por que medios la Gran Bretaña, por exemplo que veinte años ha introducía en sus puertos 59 millones de libras de algodón, importa hoy 154; calcular de que manera las exportaciones totales de ese mismo país, que hace 30 años ascendían solo á 44 millones de esterlinas, suben hoy á mas de 115; explicar hasta que punto sencillas combinaciones mecánicas simplifican el trabajo, pues que algodones en rama comprados en Bengala, donde el precio del jornal es de un real diario, se vuelven á vender allí con ventaja, despues de manufacturados en Inglaterra, donde el jornal cuesta 12 reales; rebelar como sencillas combinaciones matemáticas elevan los mastiles de los navios que cruzan el canal caledonio, sobre las cumbres mismas que rodean el balle por donde corre; determinar los prodigios del espíritu de asociación, que hace á una compañía de particulares franceses pensar en la empresa gigantesca de convertir á Paris en puerto de mar por medio de un canal valuado en 500 mi-

lones. Pero ¿á que cito la Inglaterra ni la Francia? El exemplo de esas naciones, que marchan á la cabeza de la civilizacion aterrará quizá á los hombres tímidos, que siempre desconfian de alcanzar al que les lleva gran delantera. Para estos serán una autoridad mas poderosa los progresos que hace la Rusia, la Baviera y aun Nápoles, y autoridad todavia mas irresistible los progresos hechos en menos de 20 años en una parte pequeña de un imperio, que de dia en dia se desmorona. Un Turco, menos feróz y mas instruido que los demas ha hecho al Egipto caminar rápidamente en las vias de la prosperidad, y resuscitado la memoria ilustre de los Meris y de los Ptolomeos. ¿Quién no conoce ese algodon Jumel, que plantado por primera vez en 1822, produjo 25 mil sacas el primer año, 100 mil el segundo, mas de 200 mil el tercero, y hoy llena todos los mercados del Mediterráneo, y suministra un considerable sobrante á la Inglaterra? ¿Quién no sabe que á la voz de un solo hombre, 250 mil trabajadores abrieron en la primavera de 1818 el magnífico canal de 46 leguas que une hoy el Nilo con el puerto de Alejandria, y evita los peligros de la acumulacion de las arenas movedizas de Roseta?

¿Quién no ha oído hablar de ese proyecto colosal que haria creibles las maravillas de los reynados en que se construyeron las pirámides? Por este proyecto se uniria por medio de un canal el mar rojo con el Mediterráneo; y el restablecimiento del comercio de oriente por una via mas corta, haria quizá una nueva revolucion mercantil, en sentido contrario de la que produjo el célebre descubrimiento de Vasco de Gama. El Turco que realiza estas mejoras increíbles, mantiene al mismo tiempo un egército en Arabia contra los Vechavitas, y envia diariamente refuerzos de hombres y de naves á su hijo Ibrahim, que planta hoy el pendon de la media luna, donde pocos meses ha tremolaba el de la cruz.

Cuerpos encargados de velar sobre otros intereses, y sometidos necesariamente á otros hábitos, no pueden, Señor, observar este movimiento continuo, esta tendencia de la generacion presente hácia los bienes resultantes de la inteligencia y de la actividad. Los progresos extraordinarios, que hace la especie humana en la carrera del bien no pueden conocerse ni aprovecharse sino por una administracion vigorosa en las naciones civilizadas, y en las no civilizadas por la voluntad



eficaz é ilustrada de un solo hombre. La España perteneciendo á la categoria de los paises cultos organizará sin duda su administracion, para elevarse sucesivamente á la altura, que le promete su posicion y la índole de sus habitantes. La unánime espontaneidad, con que la península entera ha proclamado á V. M. su Monarca absoluto, no permite temer que ninguna clase de resistencia contrarie su voluntad augusta, dirigida solo á reemplazar la apatía, que nos aletarga, con un movimiento que lo anime todo y lo vivifique; la miseria, que nos abruma, con la abundancia que restituya al trono su poder, y á los pueblos su holganza. Pero cuando las pasiones ó los intereses opusiesen obstáculos al bien, todos serian arrastrados como por un torrente por la accion irresistible de la administracion, confiada á manos hábiles y activas, y vigorizada por la certeza de una responsabilidad ineludible, ó de una gloria sin mancha.

Tal fue la intencion que se propuso á la Regencia de 1823, cuando se la vio crear un Ministerio del interior; pero esta institucion se concibió tan imperfectamente, y se redujo á proporciones tan exiguas, que su supresion fue un beneficio público, pues que quitó á la maquina del gobierno una rue-

da inútil, y á la tesorería un no pequeño gravamen. Pero si es cierto que un Ministerio de lo interior, sin atribuciones, sin poder, y sin consideración, era una calamidad en vez de una ventaja, no es menos cierta la imposibilidad de sacar á la Nación del fango de la miseria en que yace, sin establecer en este Ministerio el centro de la acción administrativa, ó lo que es lo mismo, el taller de la prosperidad nacional. V. M. conoce el célebre axioma de que los pueblos se gobiernan ó por las leyes, ó por la violencia, ó por el artificio. Las leyes no pueden dictarlas sino los que han estudiado la materia sobre que se versan, ó las necesidades que las reclamen; ni pueden hacerlas ejecutar sino los que por el conocimiento de los principios que las dictaron, conozcan el modo de conciliarles el favor de la opinión, del cual depende en definitiva el asentimiento unánime y la obediencia completa. A veces sin embargo la opinión aparece dividida ó incierta; á veces la de una provincia canoniza lo que condena la de la provincia limitrófe; á veces también esta divergencia se nota en la opinión de dos distritos de una provincia misma. ¿Quién escudriñaría las causas de esta contradicción? ¿quién indicaría los medios de:

poner de acuerdo intereses, cuyo roce, imperceptible al principio, puede acabar en un choque manifiesto? Los agentes de la administracion, que encargados exclusivamente de esta honorifica vigilancia, no tienen que dividir su atencion en objetos incompatibles; que instrumentos constantes de beneficios, deben promoverla por hábito; que hábiles por la naturaleza de sus estudios, desinteresados por las leyes de su profesion, descubran á primera vista los efectos de una combinacion actual de intereses, y adivinen los resultados probables de toda otra combinacion posible. Pero ¿de que serviria la masa inmensa de datos suministrados por los agentes de la administracion, sino se reuniesen en un punto, sino se clasificasen y discutiesen hábil y prontamente, y sino se dictasen en su vista las medidas propias para generalizar el bien y disminuir el mal? Y ¿qué otro que el Ministerio de lo interior podria ser el centro de esta clase de operaciones?

Sé que se harán contra esta indicacion objeciones de mas de una especie; pero, Señor, guiado por mi deseo ardiente del bien, no temo presentar anticipadamente á V. M. los principales, que pueden reducirse á los siguientes:

4<sup>a</sup> El establecimiento de un Ministerio de lo interior coarta ó destruye las facultades que dan nuestras leyes al Consejo Real en materia de gobierno, ó de administracion.

2<sup>a</sup> Grava al erario con un aumento de gastos.

3<sup>a</sup> Es imitacion de una institucion del gobierno intruso, y recuerdo de otra del gobierno revolucionario.

Voy á examinar succesivamente estas obgecciones.

En cuanto á la primera, de jo dicho ya lo suficiente para probar, que un cuerpo que se reune solo á ciertas horas y en ciertos dias, y á quien hábitos respetables han sometido al imperio de fórmulas lentas, bien que útiles para los negocios judiciales, no puede velar sobre necesidades que con mucha frecuencia exigen urgente remedio. Añadiré, que un cuerpo como el Consejo, está limitado por su constitucion á decidir los negocios de gobierno, de que por su complicacion ó su importancia deba darsele cuenta, y que siendo estos respectivamente poquísimos, la generalidad de los intereses públicos queda abandonada á sí misma, sin que haya quien los promueva ó proteja: que para el despacho de los negocios administrativos, que

ocupan en todos los países de Europa centenares de individuos llenos de instrucción, no tiene el Consejo mas que un Escribano de gobierno, que no conoce por lo comun otro mundo, administrativo que la sala del tribunal, ni otros libros que los legajos de una escribania: que por su calidad de cuerpo colegiado, y por la falta de un código administrativo, no tiene el Consejo la menor responsabilidad por el daño que hace con una providencia poco acertada; ni por el bien que en razon de su constitucion, ó por cualquiera otro motivo, deja de hacer; daños que deben experimentarse á menudo, pues un cuerpo de letrados no puede discutir siempre con acierto intereses, cuyo exámen necesita conocimientos, que no suministra la jurisprudencia: que no existiendo entre nosotros sino poquísimas leyes administrativas, y contándose entre ellas algunas, que seria mejor que no existiesen, las decisiones deben fundarse ó en el buen sentido, que no siempre inspira lo mejor, ó en antecedentes que suelen extraviar en vez de conducir. Señor, yo no creo que ninguno de los dignos jurisconsultos que pronuncian en vuestro Consejo Real los oráculos soberanos de la justicia niegue la exactitud de estas observaciones. Ellos lloran sin duda la nece-

sidad en que se les pone frecuentemente de pronunciar sobre cosas de que no trata el derecho, y en las cuales para descargo de su conciencia tienen que conformarse á veces con el dictamen de los subalternos, á los cuales puede haber engañado á su vez la enunciacion fraudulenta de un hecho, la ocultacion casual de alguna de sus circunstancias, ó las erróneas tradiciones de la escribania.

El Consejo no reclamará ciertamente la prerrogativa de continuar encargado de intereses sobre que no puede velar, y cuyo constante abandono justifica la necesidad de encomendarlos á quien pueda promoverlos. Si tal situacion se prolongase, los gérmenes de prosperidad que aun nos quedan, se irian secando sucesivamente, y la España reducida á la miseria, haria recordar con dolor sus antiguas épocas de abundancia, como el triste imperio de Marruecos hace recordar la fertilidad de la antigua Mauritania, como la debilidad tripolina trae á la memoria el poder de Cartago, y como esa Cerdeña, pobre é inculta, desmiente la antigua espresion proverbial de *Sardinia segetes feracis*. Se necesitan vastos conocimientos, actividad infatigable y competente número de auxiliares para cuidar de los propios, arbitrios y pósitos de los pue-

blos; de las elecciones municipales y todo lo relativo al desempeño de estos oficios; de los hospicios, hospitales, cárceles, establecimientos de sordomudos, casas de misericordia y de reclusion, lazaretos, y todo lo perteneciente al servicio de sanidad, caminos, canales, puentes, puertos, faros, minas, canteras, baldíos, realengos, mostrencos, rompimientos de terrenos incultos, desagües de lagunas, navegacion interior; agricultura en todas sus ramificaciones, ganadería estante y trashumante, industria en todo lo relativo á la mejora de los métodos fabriles, y ordenanza de gremios, universidades y demas establecimientos de educacion, cuerpos sábios y literarios, teatros y demas fiestas y diversiones públicas, y en fin la formacion de tablas estadísticas, que deben contener todos los elementos de los cálculos económicos, militares y políticos. Tales son los encargos del Ministerio de lo Interior en los primeros países de Europa. ¿Basta á desempeñarlos ningun cuerpo colegiado, cualquiera que sea su composicion? La respuesta no es dudosa.

Separando pues de las atribuciones del Consejo Real las que él no pudo desempeñar, dispensa V. M. un beneficio insigne á la Nacion que rige;

removiendo el principal obstáculo de las mejoras que reclama, y hace al mismo tiempo mas fácil á sus consejeros el desempeño de sus funciones judiciales, y mas espedita la marcha de la justicia. Siempre que lo creyeron conveniente al bien estar de sus pueblos, hicieron otro tanto los augustos predecesores de V. M. ora creando, ora suprimiendo consejos, juntas, ú oficinas, ora ampliando ó restringiendo sus atribuciones. Los beneficios que deben resultar de la ereccion de un ministerio de lo interior, no podrian pues, ser retardados por el temor de quitar al Consejo Real facultades que no le es posible desempeñar, y á que aquel cuerpo renunciára sin duda espontáneamente, cuando conozca las intenciones de V. M. dirigidas á promover la prosperidad y la ventura de sus vasallos.

La segunda objecion no tiene mas fuerza que la primera. Sin duda la organizacion de la administracion, tal como la entienden los hombres versados en la materia, costará mas de un millon al año; pero si fuera posible calcular los beneficios que una sola disposicion administrativa puede producir, se hallaria que su precio solo resarciría con ventajas los gastos generales del establecimiento, encargado de difundir por donde quiera igua-



les beneficios. Un *fiat* de la administraci6n, 6 cuando mas un ligero est6mulo bastaria, por exemplo, para convertir en prados pingüisimos los campos que á derecha 6 izquierda del rio se extienden desde Tortosa hasta el mar. Cuando se piensa solo en lo que abarataria los alimentos en Valencia la eria de ganados y la siembra de granos á que se está brindando la parte oriental de aquel Reino, y con qué poco trabajo se podrian llevar á cabo en San Cárlos los proyectos utilisimos que se habian formado al erigir aquella ciudad, se vé que solos los bienes, que la accion de una administracion bien constituida puede promover en un pequeño rincon de la península, retribuyen con creces los gastos de toda la administracion. Y ¿qué seria si se calculasen los que se pueden promover al mismo tiempo en todos los puntos del Reino? Una administracion activa, informada de que hay en Europa muchos capitales destinados á empresas poco productivas, los atraeria á España por el aliciente de un interés mayor, y acometeria asi simultánea 6 sucesivamente todas las grandes y pequeñas mejoras, que de tiempo inmemorial se proyectan, y que realizadas convertirian esa Península en un paraíso. Esto que seria imposible hoy,

será facilísimo cuando V. M. haya asegurado á sus pueblos el beneficio de un reposo definitivo.

Hay personas, que aunque convencidas de las evidencias de los hechos y de los principios que dejo sentados, resistirían sin embargo la ereccion de un Ministro de lo Interior, porque esta institucion existió con este nombre durante el gobierno intruso, y con otra denominacion bajo el régimen revolucionario. Los que así pensasen depondrían luego tan pueril preocupacion, recapacitando que hay una multitud de instituciones, aplicables tanto á los gobiernos absolutos, como á los representativos, tanto á los legítimos, como á los usurpadores. ¿No son las mismas en todos los pueblos las ideas elementales de justicia? ¿No las profesan todas las naciones, cualquiera que sea la forma de su gobierno? ¿Por qué pues cuando sábios laboriosos han fundado en la esperiencia y los progresos de la civilizacion los axiomas de la ciencia del gobierno, serian estos menos respetados, ó se generalizarían menos que los de la ciencia del derecho? Señor, las leyes son „hábitos cuya conformidad con la razon ha revelado la experiencia, y que ha hecho obligatorios una forma legal.“ Lo que la experiencia

ha revelado como conforme á la razon es patrimonio de todo gobierno, y tanto vale resistir la ereccion del Ministerio de lo Interior, por que existió bajo el gobierno intruso y bajo el revolucionario, como condenar la refundicion de nuestros códigos, y la formacion de otros mas apropiados á las costumbres y á las necesidades de la época presente, por que bajo los dos citados gobiernos se procedió á este urgente é importante trabajo. La legitimidad se realza adoptando las ideas útiles y benéficas, que habia concebido la usurpacion.

Señor, he indicado á V. M. tres grandes medios de salvacion, el primero reconciliará los ánimos, fundirá los intereses, restablecerá la confianza, y asentará sobre esta base el reposo de vuestros pueblos. El segundo proveerá largamente durante algun tiempo á las necesidades de vuestro tesoro, sin gravámen de nadie, y facilitando al contrario la circulacion y la subdivision de las propiedades. El tercero, difundiendo y generalizando la accion protectora de una administracion ilustrada, promoverá sin esfuerzos una masa de beneficios, que en poco tiempo cambiarán el aspecto de ese pais, condenado por la

prolongacion de los enconos, á todos los horrores de la miseria. Señor, la adopcion de estos medios sencillos, honrosos, cristianos, restituirá á vuestro trono el esplendor, á vuestros pueblos la abundancia; al nombre español su dignidad, y sus derechos á la humanidad y á la justicia. Nada de cuanto propongo es capaz de ofender á la piedad mas escrupulosa, ni de inquietar al realismo mas puro.

Tal vez vasallos leales de V. M. piensen poder con otros medios salvar la monarquía: yo por mi parte no lo creo; y no cumpliría con mi lealtad, sino rogase humildemente á V. M. que desconfie de los paliativos. Sin duda serán útiles las reformas de ciertos empleos, la simplificacion de la cuenta y razon de ciertas oficinas, y otras medidas de esta especie; pero todas ellas no producirán verosimilmente el aborro de un millon, y no es eso lo que necesitamos, cuando las obligaciones fijas del erario exceden en mas de cien millones á sus ingresos existimativos. Es menester, Señor, que estos iguallen por de pronto, y excedan en breve á los gastos; y esto no podrá suceder, sino cuando se creen en los grandes beneficios, que se promuevan, me-

dios inmensos de prosperidad, que aumenten los consumos, que multipliquen las transacciones, y que hagan crecer así los recursos públicos, cuya hábil distribución refluirá á su vez en beneficio de otros intereses. Señor, no hay salud fuera de este sistema.

Presentándolo al pie de vuestro trono con la noble franqueza, hija de mi lealtad y de mi convicción, yo estoy lejos, Señor, de trabajar en favor de mis intereses individuales, y al contrario puedo comprometerlos gravemente. Disfrutando en París de un sueldo de que la ley del máximum no permite gozar en España; lisongeado por la facilidad, que á veces me dá mi empleo, de servir útilmente á V. M.; rodeado de consideracion; velando de cerca á la educacion de mis hijos, yo nada puedo ganar como empleado, en el caso de que V. M. se digne tomar en consideracion mis indicaciones desinteresadas; mientras que si la calumnia ó la envidia llegasen á envenenarlas, podria verme privado de las ventajas que enumero, y de que habria continuado gozando, si recatase los generosos sentimientos que han dictado esta exposicion. Pero adorador ardiente de esa patria, por cuya ventura no te-

nería derramar la última gota de mi sangre; agradecido á las honras, que V. M. me ha dispensado, y que no puedo reconocer sino cooperando en cuanto esté á mi alcance, á afirmar sobre los beneficios dispensados á vuestros pueblos el honor de vuestro nombre; entusiásta en fin de la gloria, á la cual he consagrado las largas vigili-  
 as de una vida siempre laboriosa, y los esfuerzos de un celo incansable, me he creído capaz de llevar sobre mis hombros el peso de una iniciativa gloriosa; y conociendo por experiencias repetidas, hasta qué punto multiplica el patriotismo las fuerzas de un individuo, ofrezco, Señor, á vuestros pies completa mi obra, obligándome primero á responder de palabra ó por escrito á todas las objeciones que se hagan contra los medios de salvacion contenidos en esta exposicion reverente. Segundo á demostrar del mismo modo, que todo otro plan que se forme para mejorar la suerte de la España, no ocurrirá á la necesidad, sino en cuanto en él se comprendan los medios que dejo expuestos. Tercero, á desenvolver en memorias sucesivas la manera de generalizar los beneficios, que de la adopcion de dichos medios deben resultar.

Señor, el modo de conocer si estos son oportunos y suficientes, es someterlos á una discusion solemne, en la cual los esfuerzos unidos del patriotismo, de la sabiduría, y de la buena fé, conducirian á la acertada resolucion de tan importante problema. Reclamando este exámen solemne, creo mostrar la confianza ilimitada que tengo en el triunfo de los principios de justicia, de política y de administracion, que dejo proclamados. Es una prerogativa augusta de la verdad la de ser atacada desde el punto en que es conocida. Paris 24 de Enero de 1826.

SEÑOR = A. L. R. P. DE V. M.

*Javier de Búrgos.*

Se halla de venta en Cádiz y en las provincias en las librerías siguientes.

<i>Cádiz</i> .....	D. Domingo Feros.
<i>Madrid</i> .....	{ D. Gabriel Sanchez.
	{ D. Antonio Calleja.
<i>Barcelona</i> ..	D. Francisco Oliva.
<i>Málaga</i> .....	D. Luis Carr <sup>a</sup> y Ramos.
<i>Valencia</i> ....	D. Mariano Cabrerizo.
<i>Sevilla</i> .....	Hidalgo y Comp <sup>a</sup>